01/05/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Claves para que una sociedad profesional pueda participar en sociedades mercantiles

Por Lluis Clusellas.

EN BREVE: Hoy en día, un colectivo muy importante de abogados ejerce su profesión a través de sociedades profesionales por lo que resulta esencial determinar cuáles son las normas que este tipo de sociedades deben cumplir para poder participar en otras.

La **Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, en adelante LSP**, determina en su artículo 1 que: "las sociedades que tengan por objeto social el ejercicio en común de una actividad profesional deberán constituirse como sociedades profesionales en los términos que dicha Ley preceptúa, debiendo entenderse por actividad profesional aquella para cuyo desempeño se requiere titulación universitaria oficial, o titulación profesional para cuyo ejercicio sea necesario acreditar una titulación universitaria oficial, e inscripción en el correspondiente Colegio Profesional".

La LSP parte del principio de exclusividad del objeto social. De este modo, las sociedades profesionales únicamente pueden tener por objeto el ej

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF